



Número: 3516/2025 Fecha: 04-06-2025

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE, A FAVOR DE LA ENTIDAD SOCIAL “FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE”

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A Ver firma MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-06-2025 11:50:49 Fecha: 04-06-2025 11:51:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3516/2025	Fecha: 04-06-2025 12:12	
Nº expediente administrativo: 2025-004242 Código Seguro de Verificación (CSV): AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C Comprobación CSV: https://admin.sanbartolome.es/publico/documento/AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2025 09:06:47 Ver sello		- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2025 09:06:47



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

El artículo 55.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indica que las subvenciones sólo podrán concederse en forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. En aplicación de los artículos 65, 66 y 67 del mismo Reglamento por los que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, “cuando se trate de subvenciones otorgadas de forma directa el acto administrativo o resolución de concesión o el Convenio tendrá el carácter de Bases Reguladoras de la Concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS”.

Considerando que el Pleno de la Corporación de San Bartolomé en su sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 (aprobación definitiva mediante inserción en el BOP Las Palmas núm. 54 de fecha 3 de mayo de 2019) acordó el Régimen de Fiscalización Limitada Previa, en virtud de lo que a los efectos establece el artículo 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, más concretamente, lo que desarrolla el RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando que constan en el expediente administrativo solicitud presentada en este Ayuntamiento, por la entidad social que colabora con este municipio en materia de Bienestar Social, de fecha 14 de mayo de 2025 (Registro General de Entrada núm. 12.855/2025) por la que solicita acogerse a la subvención municipal recogida en la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Aplicación Triannual 2025-2027, para el ejercicio 2025 en correspondencia con la nominación presupuestaria del Capítulo IV-Transferencias Corrientes-Subvenciones.

Considerando que con fecha de 2 de junio de 2025, se emite informe por la gestora del expediente del Área de Servicios Sociales, que en la fase de concesión con abono anticipado concluye:

“Proponer lo siguiente: [...] Informar favorablemente la concesión de subvención directa en el ejercicio 2025 a la entidad social “Fundación Canaria Pequeño Valiente”.

Igualmente, con fecha de 2 de junio de 2025, la Sra. Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Doña Mª del Carmen Medina Toledo, dando conformidad al contenido del informe señalado, propone su canalización para que, previa fiscalización, opere la resolución del expediente de concesión directa por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€).

Resultando que existe en el expediente administrativo Informe de Intervención N° 1083/2025, que suscribe la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, Dña. María Josefa Figueira Blanco, de fecha 3 de junio de 2025, aplicación del Reglamento de Control Interno-RCI, cuyo resultado de la Fiscalización se resuelve FAVORABLE (Procede la continuación de la tramitación del expediente).

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar esta subvención de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) en materia de Bienestar Social, mediante la aplicación presupuestaria 17.231.4890406 de la subvención nominada en el Presupuesto General Municipal vigente, mediante documento RC-conformado expediente 2/2025000001533 de fecha 29/05/2025, por el Área de Economía y Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, en base a las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decretos nº 3113/2023 de 19 de junio-BOP Las Palmas nº 76 de 23 de junio, nº 4643/2023 de 19 de septiembre y nº 4677/2023 de 20 de septiembre,

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-06-2025 11:50:49 Fecha: 04-06-2025 11:51:01	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 3516/2025	Fecha: 04-06-2025 12:12	
Nº expediente administrativo: 2025-004242 Código Seguro de Verificación (CSV): AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2025 09:06:47			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio regulador de concesión de subvención directa, por el que se propone instrumentalizar la misma al amparo de los informes favorables existentes en el expediente administrativo y de las disposiciones legales que a los efectos establecen las normas de aplicación por la materia de subvenciones y así se **proceda recoger la conformidad de la parte interesada**.

SEGUNDO.- Conceder y abonar subvención DIRECTA a la entidad social que trabaja en materia de Servicios Sociales en colaboración con este municipio y que a continuación se relaciona, y en consecuencia **aprobar la autorización y disposición del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado (100%), que dicha subvención genera**, en los términos que se indican:

Entidad Social **“FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE”**, con **CIF núm.: G-76.349.273**. Registro de Fundaciones Canarias **núm. 366, de fecha 20/11/2019**, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)**.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad social beneficiaria.

CUARTO.- Dese traslado a los departamentos municipales de **Intervención de Fondos y Tesorería** a los efectos de que procedan con el **abono según convenio** de la cuantía de subvención a la entidad social beneficiaria, al **Área Gestora de la Subvención: Concejalía de Servicios Sociales** a los efectos de cumplir con las disposiciones previstas en la publicación de las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS, y para seguimiento hasta la justificación que proceda y por ende cierre del expediente.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente Decreto, en el **plazo de un mes** desde la fecha de firma en la página Web Municipal-Tablón de Edictos/Anuncios y Portal de Transparencia de los que se dispone (<https://eadmin.sanbartolome.es/publico/tablon>).

Así lo ordena la Sra. Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Bartolomé, Doña Mª Del Carmen Medina Toledo, en virtud del art.112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente Resolución**, haciéndole saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP y 52.2 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

3/4

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-06-2025 11:50:49 Fecha: 04-06-2025 11:51:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3516/2025	Fecha: 04-06-2025 12:12	
Nº expediente administrativo: 2025-004242 Código Seguro de Verificación (CSV): AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2025 09:06:47			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación en el margen de la presente resolución. **El Alcalde –Presidente, P.D.: La Concejala de Servicios Sociales, Doña Mª del Carmen Medina Toledo. (Decreto nº 3113/2023, de 19 de junio; BOP de Las Palmas nº 76, de 23 de junio de 2023; Decreto nº 4643/2023 de 19 de septiembre y nº 4677/2023 de 20 de septiembre).**

ENTIDAD SOCIAL: FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE

A/A Sr. José Juan Jerez Castro
Calle Bravo Murillo, nº 29.
CP: 35.003-Las Palmas de Gran Canaria.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A MARÍA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-06-2025 11:50:49 Fecha: 04-06-2025 11:51:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3516/2025	Fecha: 04-06-2025 12:12	
Nº expediente administrativo: 2025-004242 Código Seguro de Verificación (CSV): AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AE9597D2D2A76A5A9DED06015C9D355C .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2025 09:06:47			